	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO

CLASE DE AUDITORÍA: INTERNA DE GESTIÓN X ESPECIAL

AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE SGC: 15/2023/EV

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO (C) : VILMA OSANNA PINTO DE FLOREZ

AUDITOR(ES): LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA

MODALIDAD DE LA AUDITORÍA: HIBRIDA (PRESENCIAL-VIRTUAL)

FECHA DEL INFORME: 24/04/2023



	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
1.1	OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
4.	CONCLUSIONES	6

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1 Objetivo General

Verificar y evaluar el estado de cumplimiento de las disposiciones legales, del proceso, los planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y demás herramientas aplicables de la gestión de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, analizando las características técnicas y operativas, para contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión en la Procuraduría General de la Nación.

1.2 Objetivos Específicos


- Evaluar la gestión realizada por la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, mediante la revisión de soportes documentales, entrevistas a funcionarios y datos de los registros de los indicadores de la DNIE, que evidencien el cumplimiento de los compromisos y actividades formuladas en su Plan de Acción Anual (PAA) 2022.
- Identificar las debilidades que afecten el desempeño de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, frente a los procesos misionales y de apoyo.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplicaron en desarrollo de los procesos organizacionales: misionales y de apoyo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, que permitan mitigar la materialización de los riesgos identificados.
- Cotejar la información recibida de la dependencia, con la registrada en los Sistemas de Información SIM y STRATEGOS, con el fin de verificar su oportunidad y confiabilidad y registros. Así mismo, comprobar el uso y funcionalidad de dichos sistemas.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA


Verificar y evaluar la gestión realizada por parte de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA


- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 del 29/11/1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 190 del 06/06/1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."
- Ley 594 de 14/07/2000" Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 600 de 24/07/2000 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"
- Ley 2196 de 18/01/2022 "Por Medio de la Cual se Expide el Estatuto Disciplinario Policía"
- Ley 1474 del 12/07/2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

- del control de la gestión pública”
- Ley 1437 del 18/01/2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
- Ley 1712 del 06/03/2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1564 de 12/07/2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1755 de 30/06/2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1862 de 04/08/2017 “por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar”
- Ley 1952 de 28/01/2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- Ley 2094 del 29/06/2021 “Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2113 de 29/07/2021 “Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior”
- Ley 2196 de 18/01/2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial”
- Ley 2213 de 13/06/2022 “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 262 del 22/02/2000 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.”
- Decreto 1851 del 24/12/2021 “Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasaren a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1083 del 26/05/2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Decreto 1656 de 06/12/2021 “Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 213 de 06/05/2003 Define la competencia territorial de las Procuradurías Regionales, Provinciales y distritales y se establece el mapa territorial de competencias de la Procuraduría General de la Nación.”

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

- Resolución 361 de 06/11/2009 “Por la cual se le asigna al Procurador Auxiliar para Asuntos Disciplinarios algunas funciones inherentes al trámite de los procesos disciplinarios de competencia del Procurador General de la Nación.”
- Resolución 456 de 14/09/2017 “Por medio de la cual se desarrollan el poder disciplinario preferente y la supervigilancia administrativa de la Procuraduría General de la Nación, y se regula su trámite en procesos disciplinarios”
- Resolución 216 de 14/06/2021 “Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2094 de 2021”
- Resolución 207 de 07/07/2021 “Por medio de la cual se delegan y distribuyen transitoriamente funciones en la Procuraduría General de la Nación para garantizar la separación de la instrucción y el juzgamiento, la doble instancia y conformidad en las actuaciones disciplinarias”
- Resolución 219 de 29/06/2021 “Por medio de la cual se establecen e imparten directrices frente representación judicial de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 247 de 14/08/2021 “Por medio de la cual se distribuyen y asignan las competencias disciplinarias en materia de Programa de Alimentación Escolar -PAE- entre las procuradurías delegadas”
- Resolución 330 de 01/12/2021 “Por la cual se establece el reglamento interno para el trámite del derecho de petición en la Procuraduría General de la Nación y se adoptan otras disposiciones.”
- Resolución 150 de 2022 “Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones a las Procuradurías Delegadas de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021”
- Resolución 377 de 09/11/2022 “Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones entre las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y se deroga la Resolución No. 150 de 2022”
- Resolución 113 de 08/04/2022 “Por la cual se distribuyen y asignan de manera transitoria competencias en materia de instrucción y juzgamiento a las procuradurías territoriales y se crean secretarías comunes territoriales.”
- Resolución 115 de 08/04/2022 “Por medio del cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación.”
- Resolución 167 de 19/05/2022 “Por medio de la cual se asigna competencia nacional a unos Procuradores Judiciales II Ambientales y Agrarios y se deroga la Resolución No. 082 de marzo 02 de 2021.”
- Resolución 124 del 12/03/2020 "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación"
- Resolución 13 del 14/05/2021 “Por medio de la cual se crea la Mesa Técnica para la elaboración del proyecto del Plan Institucional de Capacitación de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 16 del 12/01/2021 “Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación”
- Resolución 329 del 01/12/2021 "Por medio de la cual actualiza el Sistema de Gestión de

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

- Calidad de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 21 del 12/01/2021 "Por medio de la cual se adoptan las guías misionales como un recurso para la gestión del conocimiento en la Procuraduría General de la Nación"
- Resolución 31 del 12/01/2021 "Por la cual se adopta y establece el Modelo de Gobierno y Gestión Sitio WEB, Intranet y Micrositios Asociados de la Procuraduría General de la Nación, se establece su estructura de implementación y operación y se crea el Grupo SWIM"
- Resolución 861 del 10/09/2019 Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones."

Demás fuentes de criterio interno y externo aplicables al objeto y alcance de la auditoría.

4. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría se identificaron siete (7) hallazgos.

Conversatorios Éticos.


En ocasión a las entrevistas realizadas a los funcionarios seleccionados en la muestra establecida (ver numeral 4.6 metodología) así como, a la revisión y análisis de la información suministrada por parte de la DNIE, se observaron listados de asistencia emitidos por la plataforma Microsoft Teams (conversatorios éticos), sin embargo, se identificó que no todos los funcionarios participaron de los conversatorios programados durante la vigencia 2022, situación que contraviene lo establecido en una de las actividades del Componente 6 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022 V3 – PAAC, Iniciativas Adicionales, Subcomponente 1. Consolidación, fortalecimiento y robustecimiento del equipo transformador integro, 6.1. Acciones específicas: "Divulgar y Socializar el Código de Integridad de la Procuraduría General de la Nación mediante los conversatorios éticos a todos los funcionarios". (subrayado fuera del texto original), la anterior situación puede generar falta de apropiación de los lineamientos institucionales.

Caducidad Procesos Disciplinarios

De acuerdo con la revisión documental de los informes de control de términos expedidos por el SIM, se pudo identificar que, de los 125 procesos disciplinarios asignados a la DNIE, se identificó (1) proceso caducado (Valle del Cauca), situación que contraviene lo establecido en el artículo 132 de la Ley 1474 de 2011 (vigente para los procesos señalados), el cual definió "La acción disciplinaria caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia de la falta, no se ha proferido auto de apertura de investigación disciplinaria. Este término empezará a contarse para las faltas instantáneas desde el día de su consumación, para las de carácter permanente o continuado desde la realización del último hecho o acto y para las omisivas cuando haya cesado el deber de actuar.", lo anterior puede generar afectaciones reputacionales debido a la negación de la justicia Disciplinaria.

Seguridad de la Información.

De acuerdo con la revisión in situ en las entrevistas realizadas a los funcionarios seleccionados en la muestra, se identificó que, no todos establecieron protocolos de seguridad para salvaguardar la información que administran en ocasión a la gestión asignada, por lo anterior se, contraviene lo establecido en los numerales f y g del artículo 4 de la Ley 1266 de 2008, el cual estableció "f) Principio de seguridad. La información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos a que se refiere la ley, así como la resultante de las consultas que de ella hagan

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

sus usuarios, se deberá manejar con las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado; g) Principio de confidencialidad. Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma”, lo anterior, identificando riesgos de pérdida de documentos, por consiguiente, se podría incurrir en la no reserva de la información y la no protección de datos personales de los investigados.

Seguimiento al avance de los apoyos.

Con ocasión las entrevistas realizadas a los funcionarios asignados al grupo de trabajo de asesoría de clientes, y de acuerdo con la información suministrada por parte de los mismos, se pudo identificar que no se realizó seguimiento estructurado y permanente a los apoyos de sus clientes, situación que se aleja en lo previsto en el memorando 012 del 21/07/2022, con el asunto "Actividades funcionales de áreas internas de Trabajo", el cual en su numeral 2 estableció "Hacer seguimiento permanente al avance de los apoyos de sus clientes", lo anterior, podría generar incumplimiento de los objetivos trazados por la falta de control y seguimiento.

Informe de Seguimiento de apoyos.


Con ocasión las entrevistas realizadas a los funcionarios asignados al grupo de trabajo de asesoría de clientes, y de acuerdo con la información suministrada por parte de los mismos, se pudo identificar que, no se diseñaron ni se remitieron informes semanales al seguimiento de los apoyos realizados, a la Directora Nacional de Investigaciones Especiales ,situación que se aleja en lo previsto en el memorando 012 del 21/07/2022, con el asunto "Actividades funcionales de áreas interna de Trabajo", la cual en su numeral 2 estableció "Presentar semanalmente un informe escrito de seguimiento a los apoyos a la Directora Nacional", lo anterior, podría dificultar la toma de decisiones por parte de la Dirección de la dependencia.

Reuniones de análisis estratégico –RAE.

De acuerdo con la información suministrada, se observó que se realizaron cuatro (4) RAE relacionadas con la gestión de la vigencia 2022, con fechas 06/06/2022, 06/07/2022 , 07/10/2022, 12/01/2023 (sin Acta), para tal efecto, allegan listado de asistentes Teams , adicional a ello ,y de acuerdo con las fechas de las actas se identificó que las mismas no se realizaron en la periodicidad establecida (trimestralmente), lo anterior, contraviene lo reglado en la Resolución interna 295 de 2021 ¹,la cual establece “ Los jefes de las dependencias, en coordinación con el administrador del Sistema de Información Strategos, deben convocar una reunión en la semana posterior a la finalización de cada trimestre, con el objeto de analizar el comportamiento de los indicadores del PEI, así como del grado de avance de las iniciativas estratégicas en ejecución. Los resultados de la reunión deben quedar registrados en forma de acta en el aplicativo Strategos”, lo anterior, podría dificultar el control y seguimiento de la gestión de la dependencia.

SIGDEA

¹ "Por medio de la cual se organiza y regula integralmente el funcionamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de las iniciativas formuladas por las dependencias de la Procuraduría General de la Nación que lo desarrollan"


	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

Con ocasión de las entrevistas realizadas según el cronograma establecido, se identificó que, los autos de asignación de los apoyos técnicos son remitidos mediante correo electrónico institucional a los funcionarios de la DNIE, dicha situación contraviene lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Interna 40 de 2017 ², el cual establece " Es deber de todos los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público organizar todos los documentos que por razón de sus funciones recepcione, tramite, gestione, produzca, archive y preserve, así como registrar las actuaciones que se realicen en el SIGDEA, según el rol asignado a cada uno.", lo anterior, podría generar un uso inadecuado del SIDGEA.

Conclusiones ejercicio auditor.

- ✓ La Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se encuentra integrada por un recurso humano multidisciplinario, el cual, bajo la orientación de la directora de la dependencia, ha venido desempeñándose bajo una organización interna por áreas de trabajo, con actividades funcionales acordes a las competencias misionales.
- ✓ La Dirección Nacional de Investigaciones Especiales ha definido controles (planilla de gestión), y gestores por áreas de trabajo para realizar seguimiento periódico a la gestión de los funcionarios adscritos a la DNIE.
- ✓ De acuerdo con la revisión documental realizada a la información aportada por la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales en calidad de cliente de la auditoría, se observó que se realizaron conversatorios éticos durante el alcance de la presente auditoría, sin embargo, no se dio cubrimiento a la totalidad de los funcionarios.
- ✓ Como resultado de la evaluación realizada a la información suministrada por parte de la Oficina de Planeación, se observaron dificultades frente a aspectos de Salud y Seguridad en el Trabajo (elementos trabajo).
- ✓ Producto de la revisión de la información suministrada por parte de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se identificó que de acuerdo con el SIM existen procesos caducados.
- ✓ Resultado de la auditoría se identificó que, existen debilidades frente a la capacidad de respuesta por grupos de área de conocimiento, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.
- ✓ De acuerdo con el análisis de las entrevistas realizadas, se observó que existen oportunidades de mejora frente al grado de apropiación de los procedimientos de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales. A su vez, se identificó la necesidad de actualización de los documentos señalados.
- ✓ En atención a la evaluación realizada, se identificaron oportunidades de mejora frente a la Seguridad de la información.

² "Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información de Gestión Documental Electrónico y de Archivo- SIGDEA en la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones "

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

- ✓ Resultado de la auditoría se identificó que, existen debilidades frente a las actividades relacionadas con la asesoría a los clientes.
- ✓ Producto de la revisión de la información suministrada por parte de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se identificó que se no se realizaron las RAE con la periodicidad establecida normativamente.
- ✓ Como resultado de la evaluación realizada a la información suministrada por parte de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se identificaron oportunidades de mejora frente al uso del SIGDEA.

Nota: La Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, deberá elaborar y presentar a la Oficina de Control Interno, un plan de mejoramiento dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción del informe final de auditoría, según lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión (código EI-P-01, versión 4) , dicho plan deberá contemplar las acciones correctivas y de mejora sobre los hallazgos descritos en el presente ejercicio auditor; al plan de mejoramiento formulado se le hará seguimiento dentro de los doce (12) meses posteriores a su presentación, o en el siguiente ejercicio de auditoría, a fin de conocer el avance del mismo.



LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



VILMA OSANNA PINTO DE FLÓREZ
Jefe Oficina de Control Interno (C)